



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA

Santiago del Estero, 7 de Diciembre de 2018.-

Resolución n°: **1780**

CUDAP: EXPE - MGE: 003616/2018 - Glosados: 0004722/2018 y 0005622/2018

VISTO:

La gestión de referencia CUDAP: EXPE-MGE: 0003616/2018 iniciada por las Sras. Representantes Titular y alerno por esta Universidad ante la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos - CIN Lic. Gladys Estela Loys e Ing. Ftal. Rocío Carreras respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de ella, y, en su carácter de miembros integrantes de la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, solicitan la Creación de un Área de Derechos Humanos en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que fundamentan la solicitud planteada en la necesidad de visualizar lo significativo de radicar políticas concretas sobre Derechos Humanos en la órbita de Rectorado de la UNSE a fin de dar residencia y procedencia académica administrativa a todas las acciones de derechos humanos desarrolladas por la Universidad.

Que en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Estado en general y la Universidad como Institución educativa en particular, tiene una responsabilidad en el cometido, la preservación y resguardo de lo logrado así como la ampliación del estatuto de derechos, su transformación en instrumentos innovadores y en mediaciones eficaces para su cumplimiento.

Que La Universidad en su integridad debe velar porque los derechos humanos reconocidos sean alcanzados, informados y concienzudamente exigidos por los propios sujetos de derechos, condición básica para el resguardo y vigencia de la aplicación integral de los mismos y para su cumplimiento con todo ser que vive sobre la tierra y hacia la tierra misma.

///...

ES COPIA

2.-

Resolución n°:

1780

CUDAP: EXPE - MGE: 003616/2018 - Glosados: 0004722/2018 y 0005622/2018)

///...

Que una estructura organizativa dentro del Rectorado, desde el cual sostener el conjunto de actividades de planificación, organización, implementación, coordinación, desarrollo y evaluación de actividades académicas con proyección en la sociedad y para el interior mismo de la Institución Universitaria, educando en derechos, en tolerancia para la paz.

Que El Área de Derechos Humanos - UNSE constituirá la residencia natural de inserción de los Representantes - Titular y Alternos- ante la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos - RIDDHH - del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN - a fin de instituirse como ámbito institucional genuino para la elaboración de los lineamientos para los consensos locales, regionales y nacionales en políticas universitarias de derechos humanos.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Crear el Área de Derechos Humanos de la UNSE bajo la Órbita de Rectorado con la Estructura de Organización, Fin y Funciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derogase cualquier Resolución en Contrario de lo dispuesto por la Presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

[Firma]
ABRAHAM C. LÓPEZ
ABRAHAM C. LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO



[Firma]
Ing. Néstor Rubén FAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Rev. N° <i>del setecientos ochenta</i>
Folio _____

Ministerio de Educación "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Rectorado

1780

ES COPIA

Resolución n°:

CUDAP: EXPE - MGE: 003616/2018 - Glosados: 0004722/2018 y 0005622/2018)

ANEXO

Área de Derechos Humanos

VISIÓN:

Son valores apreciados, observados y cuidados para la integración y consolidación de un espacio de trabajo a favor de los derechos humanos.

MISIÓN:

Construir una cultura en derechos humanos basada en el dialogo, la tolerancia, el disentiimiento, el respeto a lógicas diversas y a tiempos colectivos.

Promover, resguardar y defender valores, normas y principios alcanzados en el campo de los derechos humanos.

Educar y formar cultura en Derechos Humanos.

Concienciar de la necesidad de la inclusión de nuevos sujetos y nuevos instrumentos de derecho.

Implementar formas variadas de denuncia de patrones socioculturales reproductores de la desigualdad, la discriminación, la estigmatización.

Promocionar valores para el encuentro en convivencia con lo diverso.

Educar para el dialogo y el respeto en las diferencia en todas sus formas.

Desanimar las prácticas sociales cotidianas violatorias de derechos en sus diversas expresiones.

/// ...

ES COPIA

2.-

Resolución nº:

1780

CUDAP: EXPE - MGE: 003616/2018 - Glosados: 0004722/2018 y 0005622/2018

III...

Pronunciar, manifestar desacuerdos ante el ejercicio de la violencia, física y simbólica.

Hacer conocer, denunciar los ámbitos y áreas que aceptan y facilitan por acción u omisión el empleo de la violencia y contribuyen a naturalizar los efectos de subjetivación que constituye.

Ponderar, destacar y solicitar el cumplimiento de los deberes del estado para la erradicación de la violencia.

Articular su accionar con otras áreas relacionadas a la temática de derechos humanos: género, diversidad, discapacidad entre otras.

ESTRUTURA ORGANIZATIVA

1.- COMITÉ EJECUTIVO: es el Referente Principal de las actividades del Área

Tendrá una **Coordinación Ejecutiva** ejercida por un/a titular y un/a alterno/a, elegido/as por el Rectorado.

El **Comité Ejecutivo** estará integrado por

El Rector de la UNSE y Los Decanos de las Unidades Académicas

Dos (2) representantes por cada Unidad Académica de la UNSE, Titular y Alterno, designados por sus respectivas autoridades, un Titular y un Alterno por Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud, un Titular y un Alterno por la Facultad de Ciencias Forestales, un Titular y un Alterno por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, un Titular y un Alterno por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, un Titular y un Alterno por la Escuela de Innovación Educativa, un Titular y un Alterno por la Escuela de Medicina, y un Titular y un Alterno por la Escuela de Artes y Oficios. El/la Rector/a; y lo/as Decano/as de cada Unidad.

Serán sus **funciones**: elaborar

3.-

ES COPIA

Resolución n°:

1780

CUDAP: EXPE - MGE: 003616/2018 - Glosados: 0004722/2018 y 0005622/2018

///...

a) las pautas del funcionamiento del Área, previendo expresamente la forma y composición de la **Comisión Honoraria**, atendiendo a las orientaciones generales de la propuesta macro, existente. Debiendo realizar, los miembros del Comité Ejecutivo, las nominaciones: nombre, representatividad y cantidad de integrantes, de forma eleccionariamente democrática y cuidando resultados justos y equitativos.

b) las pautas para la composición del **Consejo Consultivo**, previendo en ello la exhaustividad (alcance), y el procedimiento a seguir para realizar la convocatoria, para resguardar la amplitud de su constitución y garantizar la periodicidad -no menos de dos Asambleas anuales- de los encuentros a celebrarse para la deliberación de los aspectos que deben ser atendidos por las Universidades.

2.- COMISIÓN HONORARIA: Estará integrada por Personalidades de reconocida trayectoria local, nacional e internacional, permanente pública y manifiesta con representatividad sostenida en compromiso coherente y evidente en la defensa de los derechos humanos en cualquiera de los ámbitos donde existan sujetos vulnerados y/o vulnerables por condiciones agravantes permanentes o temporarias.

Es función de la Comisión Honoraria salvaguardar y conservar los valores que propugna el Área de Derechos Humanos - UNSE. Estará constituida por personas que, con sus nombres y por sus conductas ejemplares, dan honor a las tareas que impulsa la formación en valores humanos. Su nominación no caduca y su presencia indica un modelo de conducta a seguir como ejemplo de trayectoria de vida, que enriquecieron el patrimonio común social y cultural. Constituyen la garantía de un ejercicio efectivo y cuidado de los objetivos manifiestos del Área y la engrandecen.

///...

4.-

ES COPIA

Resolución n°:

1780

CUDAP: EXPE - MGE: 003616/2018 - Glosados: 0004722/2018 y 0005622/2018

///...

3.- CONSEJO CONSULTIVO

Integrado por:

- Un representante titular y alterno por asociaciones gremiales docentes de la provincia de los distintos niveles del sistema educativo.
- Un representante titular y un alterno por la asociación de trabajadores no docente y agrupaciones docentes y no docentes de la Universidad.
- Un representante titular y un alterno por los centros de estudiantes de las Facultades de la Universidad.
- Un representante titular y un alterno por las agrupaciones estudiantiles de la universidad.
- Un representante titular y un alterno por las organizaciones de graduados y colegios y consejos profesionales de la provincia.
- Un representante titular y un alterno por los docentes investigadores que desarrollan sus funciones en el ámbito de la universidad.
- Un representante de distintas organizaciones sociales, culturales, artísticas, instituciones confesionales, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales que atiendan derechos humanos como objetivo.

Todas aquellas Instituciones y Organizaciones ciudadanas interesadas en formar parte del mismo que cuenten con trayectoria en actividades reconocidas en el Área de Derechos Humanos podrán solicitar ser miembro del consejo consultivo. Los pedidos de admisión y baja se realizarán en marzo y setiembre de cada año.-

FUNCIÓN

Vincula y fortalece la articulación entre Universidad y Comunidades. Teje lazos entre actores, colectivos, organismos e instituciones al promover acciones de defensa de derechos humanos.

Sus integrantes participan con propuestas, sugerencia, consejos y solicitudes para la atención del Área de Educación en Derechos Humanos - UNSE a zonas de requerimiento y demanda, en la elaboración de programas y proyectos, y en la ejecución de acciones con el mismo propósito.

Abog. Liliana E. BELLES
ARNAIZU de SANMARCO
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de Santiago del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO